



**CIRCULAR N° 000009**

Bogotá D.C., 04 MAY 2022

**DESTINATARIOS:** Servidores Públicos Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

**ASUNTO:** Nuevos lineamientos para el trabajo en modalidad presencial

El Gobierno Nacional, a través de la Directiva Presidencial No. 0004 del 09 de junio de 2021, impartió instrucciones para el retorno seguro al trabajo en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y estableció conforme a la Resolución No. 350 de 1 de marzo del 2022 que derogó la Resolución 777 de 2 junio del 2021, la Resolución No. 2157 del 20 de diciembre del 2021, la Resolución 666 del 28 de abril 2022 y la Resolución 696 del 29 de abril de 2022 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 173 del 29 de abril de 2022 de la alcaldía de Bogotá con los nuevos lineamientos para retomar las actividades laborales de manera presencial.

Por lo anterior la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, se acoge a las disposiciones normativas, y establece los siguientes parámetros, así:

1. Teniendo en cuenta que los tiempos determinados por el Gobierno Nacional para aplicación de la vacuna contra el COVID-19 ya se cumplieron, ejecutándose de acuerdo al programa nacional de vacunación y atendiendo a las directrices de la Resolución 777 de 2 junio del 2021 parágrafo del Artículo 5, en el cual se determina "que en el retorno a las actividades de manera presencial, se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independiente de su edad o condición de comorbilidad".
2. Con el fin de establecer y conocer la población de funcionarios que cuentan con el esquema de vacunación contra el COVID-19, se continuará con la encuesta virtual, que deberá ser diligenciada por todos los funcionarios de manera obligatoria y sin excepción de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.10 que hace referencia a las obligaciones de los trabajadores en lo que respecta a la información que deberá aportar sobre su estado de salud.
3. El trabajo presencial se dará con un aforo mínimo del 95% por área o conforme a las disposiciones normativas que emitan las entidades competentes. En tal sentido, los días a laborar son de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 5:00 pm.

Cada directivo deberá garantizar el cumplimiento del aforo mínimo del 95% de sus funcionarios.

El aforo anteriormente descrito se establece teniendo en cuenta las recomendaciones brindadas por las entidades de salud y el estudio realizado por la Dirección Administrativa y Financiera con la disposición de puestos de trabajo para el 95% del personal.

4. El servicio de rutas se prestará de lunes a viernes, llegando a la entidad a las 8:00 am y saliendo a las 5:00 pm, debiéndose utilizar el tapabocas de manera obligatoria en los buses de las rutas.





5. Es de carácter obligatorio para el ingreso y la permanencia en la Entidad portar el carné institucional.
6. Con el fin de cumplir con el protocolo de Bioseguridad, el consumo del refrigerio y el almuerzo únicamente está autorizado en los pisos 1 y 18.
7. Durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad, los servidores públicos, contratistas, pasantes, visitantes y público en general, deberán dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad de la USPEC (lavado de manos y distanciamiento de 1 metro).
8. Los servidores públicos que laboran en la Subdirección de Atención a los Establecimientos de Reclusión, deberán acogerse a los protocolos de bioseguridad de cada regional y/o Establecimiento Penitenciario Carcelario del INPEC, y a las recomendaciones dadas por la USPEC.
9. Los Servidores Públicos que presenten síntomas fuera de la USPEC deben reportarlo de inmediato al correo [seguridadysaludeneltrabajo@uspec.gov.co](mailto:seguridadysaludeneltrabajo@uspec.gov.co) y a su EPS, no debiendo presentarse a laborar presencialmente hasta cumplir las recomendaciones emitidas por el médico tratante de la EPS.

Cuando se llegue a presentar algún síntoma (s) en un trabajador que se encuentre laborando en las instalaciones de la USPEC, se deberá direccionar de inmediato a los servicios de salud de su EPS para recibir la atención pertinente, así mismo deberá mantener el uso correcto del tapabocas al interior de las instalaciones de la entidad.

En caso que se le emita una incapacidad o certificado de aislamiento deberá presentarlo al Grupo de Administración de personal y al SG-SST.

En virtud de todo lo anterior, se informa que el retorno al trabajo de manera presencial, será a partir del lunes 9 de mayo del 2022.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su integridad la Circular Interna No 00023 del 09 de septiembre de 2021.

Cordial saludo;

  
**ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ**  
Director General

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

Anexo: Protocolo de Bioseguridad

Elaboró: Angelica Bejarano Pineda– Líder SG-SST AB

Revisó: Jorge Mauricio Salinas Gutiérrez – Coordinador Grupo Administración de Personal *MS*

Nury Cecilia Delgado Marrugo – Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano *ND*

Jully Viviana Bustos Bohorquez – Coordinadora Grupo Administrativo *MS*

Freddy Alejandro Loaiza Gualtero – Subdirector Administrativo (E) *MS*

Henry Camilo Barajas – Director Administrativo y Financiero *MS*

Control de legalidad: Fabio Rodríguez Díaz – Coordinador Grupo acciones constitucionales, defensa judicial y control de legalidad *MS*

Ubicación archivo físico: Escriba la ubicación en la que se archiva este documento (Ej: AZ Actos Administrativos, Carpeta de Circulares, etc.)

**Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia**

**Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14**

**Teléfono: (60) (1) 7430274**

[www.uspec.gov.co](http://www.uspec.gov.co)



**La justicia  
es de todos**

**Minjusticia**